



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**División Nacional de Servicios
Administrativos**

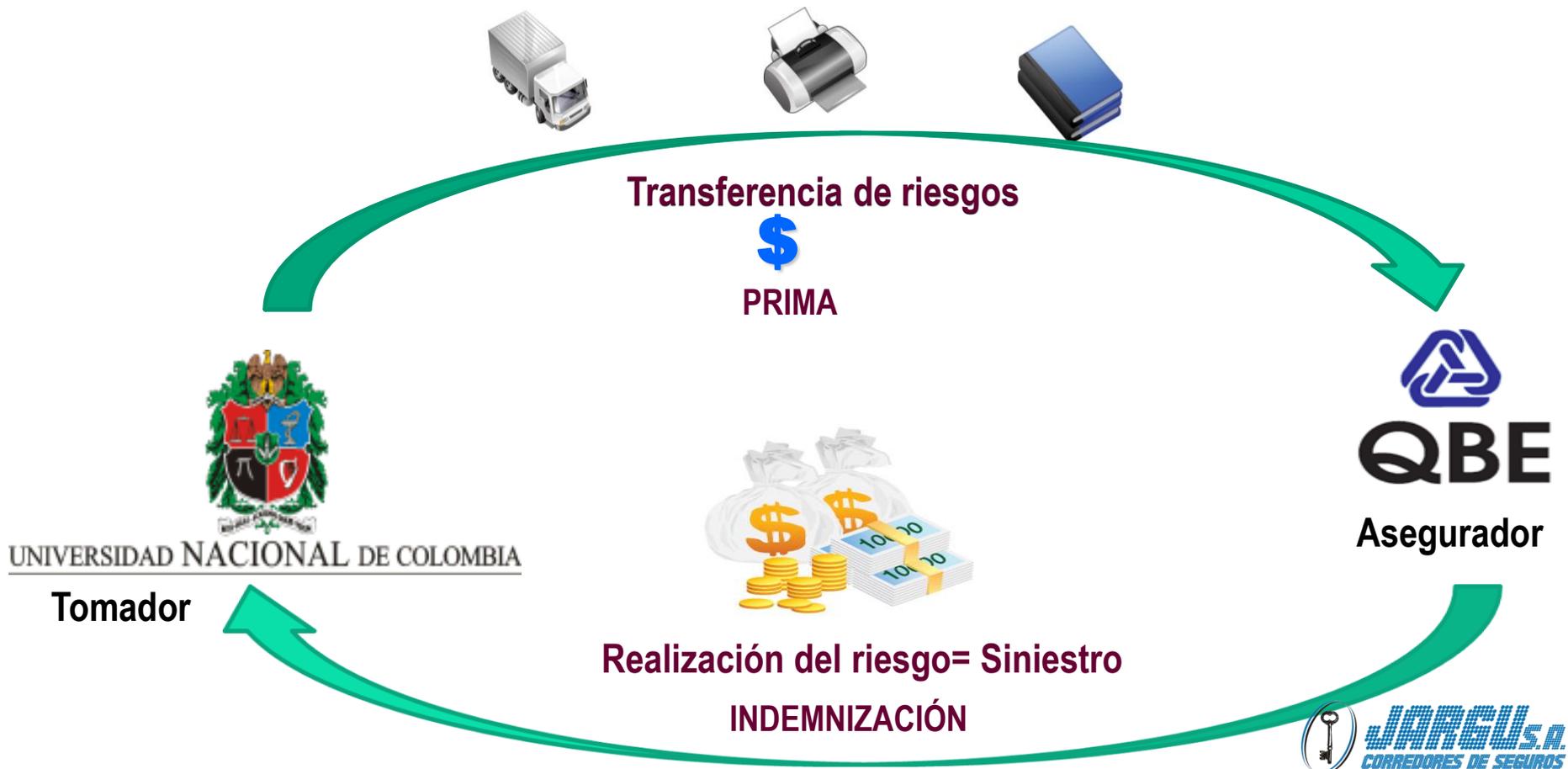
PROGRAMA DE SEGUROS

2014



FINALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUROS

Amparar los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la universidad, así como aquellos bienes e intereses patrimoniales por los cuales sea o llegare a ser responsable, tanto en el nivel nacional como en las sedes de la institución, mediante la suscripción de contratos de seguro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OBLIGACIÓN DE ASEGURAR





Ley 42 de 1993

“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, (...) **a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; (...)**”. (Art. 101)

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, **pudiendo establecer responsabilidad fiscal** a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” (Art. 107)





Código Único Disciplinario

Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. (Art. 34 Num. 21)

Es falta gravísima... “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado ... en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” (Art. 48 Num. 3)

Es falta gravísima... “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes” (Art. 48 Num. 63)



Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011

“Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con **culpa grave** en los siguientes eventos: (...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.”

(Art. 118)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RAMOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS





1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

Objeto:



Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.

- Daños materiales accidentales
- **Eventos de la naturaleza**
- Actos Mal Intencionados de Terceros
- Huelga, Motín, Asonada, Terrorismo
- Hurto y hurto calificado





1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

Bienes Asegurados:



- Edificios



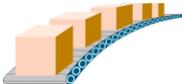
- Vidrios de la edificación



- Mejoras locativas



- Maquinaria y Equipo



- Mercancías



- Equipos de Cómputo



- Equipos de Oficina



- Equipos de Comunicación



- Equipos Móviles y Portátiles



- Muebles y Enseres



- Otros contenidos



1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

Deducibles:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| - Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica: | 1% del valor asegurable, sin mínimo |
| -Amit, HMACCOP, Terrorismo y Sabotaje: | 1% del valor asegurable, sin mínimo |
| - Hurto Calificado para cualquier bien diferente a equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria. | Sin deducible |
| -Hurto (simple) para cualquier bien diferente a equipos eléctricos y electrónicos y Maquinaria. | Sin deducible |
| -Demás eventos para cualquier bien diferente a equipo eléctricos y electrónico y maquinaria. | Sin deducible |
| -Hurto calificado de equipos eléctricos y electrónicos excepto celulares, avanteles beepers, radioteléfonos, demás equipos portátiles de comunicación, cualquiera que sea su tecnología). | Sin deducible |
| - Hurto (simple) para equipos eléctricos y electrónicos excepto celulares, avanteles beeper, radioteléfonos, y demás equipos portátiles de comunicación, cualquiera que sea su tecnología). | Sin deducible |
| - Demás eventos excepto celulares, avanteles, beeper, radioteléfonos, y demás equipos portátiles de comunicación, cualquiera Que sea su tecnología. | Sin deducible |
| . Daño o pérdida de celulares, avanteles, beepers, radioteléfonos y demás equipos portátiles de comunicación, cualquiera que sea su tecnología. | Sin deducible |
| - Todo o daño perdida de maquinaria | Sin deducible. |
| - Rotura de vidrios por cualquier causa accidental incluyendo | Sin deducible |



2. Seguro de Automóviles

Objeto:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la UNIVERSIDAD, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

-Responsabilidad Civil Extracontractual

- Daños a bienes de Terceros: \$ 600.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona: \$ 600.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas: \$1.200.000.000

- Pérdida Total y Parcial por daños (incluye actos terroristas)

- Pérdida Total o Parcial por hurto

- Terremoto

- Gastos de transporte por pérdida total por \$40.000 por 60 días

- Protección patrimonial

- Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil

- Asistencia en viaje

-Sin aplicación de Deducible para Todos los Amparos

-Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente

-Casa cárcel: Límite diario 65 SMDLV

-Vehículo de reemplazo para pérdidas parciales y/o totales de vehículos livianos; en caso de entregarse el vehículo de reemplazo, el asegurado no tendrá derecho al pago de los gastos de transporte por pérdidas totales).Límite \$1,000,000 por evento.





2. Seguro de Automóviles

BIENES ASEGURADOS

Todos los vehículos automotores que se desplacen por las vías nacionales, tales como:

- Automóviles
- Microbuses (OZF205)
- Camionetas
- Buses
- Motocicleta



Incapacidad permanente:



3. Seguro de Casco Barco Navegación:

Objeto:

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD, ubicada en cualquier parte del territorio nacional y países limítrofes, y por los daños que estas causen a terceras personas y/o a sus bienes, incluyendo equipos y accesorios.



Deducible:

Toda y cada pérdida

5% del valor de la pérdida, sin mínimo

Incapacidad permanente:



4. Seguro de Maquinaria y Equipo

Objeto:

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD, ubicada en cualquier parte del territorio Nacional y por los daños que estas causen a terceras personas y/o a sus bienes.



Deducibles:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica 2% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo
- Huelga, motín, conmoción civil o popular y 2% sobre el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Hurto calificado 2% sobre el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Hurto simple 2% sobre el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Responsabilidad Civil Extracontractual 2% sobre el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Demás eventos 2% sobre el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV



5. Seguro de Transporte de Valores

Objeto:

Amparar las **pérdidas o daños materiales** causados durante la **movilización**, dentro del territorio nacional, de **dineros** (moneda legal y divisas) y **títulos valores** de propiedad de la **UNIVERSIDAD** o por los que sea o deba ser legalmente responsable.



- Todo riesgo pérdida o daño material
- Hurto y hurto calificado
- Huelga (Actos terroristas)
- Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales dentro o fuera de caja fuerte.

Límite por despacho \$ 200.000.000 Límite máximo anual \$35.000.000.000

- Dinero En efectivo

Títulos Valores (Cheques, Bonos, Pagarés, etc.)

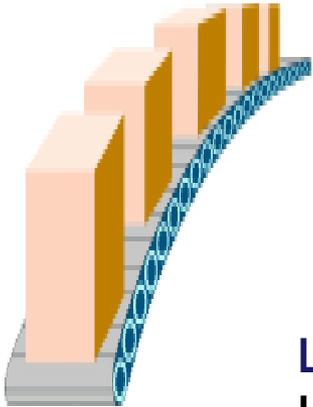
Deducible: Sin deducible



6. Seguro de Transporte de Mercancías

Objeto:

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional, que se produzcan con ocasión de su transporte..



Límite por despacho
Límite máximo anual

\$ 800.000.000
\$4.000.000.000

Deducible: Toda y cada Pérdida

2% del valor de la pérdida, Sin Mínimo



7. Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales

Objeto: Conforme a la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, emanada de la Contraloría General de la República el objeto de este seguro es amparar:



Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.



El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Contraloría General de la República en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dicha cuentas.

Valor asegurado: \$ 1.000.000.000

Deducible: Pérdidas personal no identificado	2% del valor de la pérdida, Sin Mínimo
Cajas Menores	Sin deducible
Demás eventos	2% del valor de la pérdida, Sin Mínimo



8. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Objeto:



Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional.

Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

Valor asegurado: \$3.800.000.000

Deducibles:

**Toda y cada pérdida
Gastos médicos**

**2% sobre el valor de la pérdida, Sin mínimo
Sin deducible.**



9. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual

Objeto:



Todo riesgo de responsabilidad civil contractual que sea imputado a la UNIVERSIDAD, por perjuicios y pérdidas causadas como consecuencia de errores u omisiones cometidas en el proceso de CERTIFICACION y de INFIDELIDAD con el fin de amparar la propiedad y confidencialidad sobre la tecnología de producción utilizada. Decreto 2269 de 1993

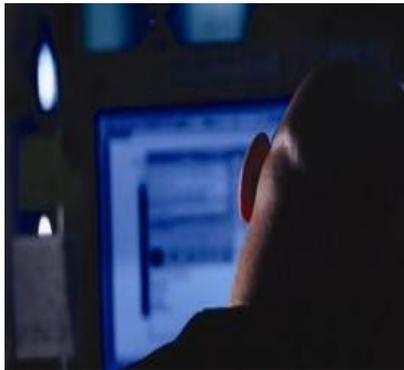
Valor asegurado: 1000 SMMLV

Deducibles: Sin deducible.



10. Infidelidad y Riesgos Financieros

Objeto:



Amparar los detrimentos patrimoniales sufridos por la UNIVERSIDAD con ocasión de la realización de los eventos amparados por el seguro, tales como, actos fraudulentos o deshonestos de los trabajadores, pérdidas por dentro y fuera de los predios, giros postales y papel moneda falso, falsificación o alteración de documentos, fraude de terceros por computador, fraude en transferencias de fondos, endoso de télex, telegrama, cablegrama facsímile u otras instrucciones similares, virus de computadores, comunicaciones electrónicas.

Valor asegurado: \$4.500.000.000 evento / Vigencia \$9.000.000.000

Deducibles:

•\$40.000.000 toda y cada pérdida para todas las cláusulas.



11. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Objeto:

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los **servidores públicos**, originados en cualquier reclamación iniciada por **primera vez** enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. (**ordenadores del gasto**).



EXCLUSIONES GENERALES AL PROGRAMA DE SEGUROS

QUÉ NO CUBRE?



- ✓ Dolo o culpa grave.
- ✓ Desgaste resultante del uso y operación normal de los bienes muebles o inmuebles.
- ✓ Operar la maquinaria bajo condiciones anormales o por encima de la capacidad original de diseño durante ensayos, experimentos o pruebas.

Para Automóviles

- ✓ Los daños y perjuicios generados por la conducción del vehículo por personas no autorizadas por el asegurado o sin licencia de conducción vigente y/o válida o que incumpla con las disposiciones contenidas en el código nacional de tránsito.
- ✓ Daños eléctricos, mecánicos o fallas debidas al uso o al desgaste natural del vehículo, lubricación o mantenimiento; así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS



SINIESTRO

SINIESTRO

Se denomina siniestro la realización del riesgo asegurado (Art. 1072 Co. Co.)



Quando Reclamar?



-Cuando OCURREN los hechos o eventos que puedan generar afectación patrimonial a la UNIVERSIDAD; y

-Cuando no se pueda establecer la fecha exacta de ocurrencia, entonces será la fecha de descubrimiento del siniestro.

Cómo Reclamar?

RECLAMACIÓN FORMAL

Demostrar la ocurrencia del hecho

- Circunstancias de Tiempo
- Circunstancias de Modo
- Circunstancias de Lugar

Demostrar la cuantía de la pérdida

- Demostrar la propiedad
- Demostrar la cuantía de la pérdida

PROCESO NOTIFICACION RECLAMACIONES

A Quien Contactar?

Para la administración del programa de seguros, todas las actividades inherentes al proceso de reclamación están centralizadas a través de la División Nacional de Servicios Administrativos (DNSA) - Sección de Inventarios y Almacén- DNSA.

Toda información, trámite o consulta de reclamaciones por parte de los funcionarios de la Universidad, se debe solicitar directamente a la DNSA



Automóviles

Si se requiere **servicio de grúa o asistencia jurídica** , el funcionario debe llamar a la línea de atención de QBE Seguros S.A. (Andiasistencia)

En Bogotá: 6187323

Línea Nacional: 01 8000 910470



Estas líneas operan las 24 horas los 365 días del año



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INFORMACIÓN A REPORTAR



INFORMACIÓN A REPORTAR

- Pérdidas, daños, accidentes o cualquier evento que pueda generar afectación patrimonial a la UNIVERSIDAD.
- Reclamaciones de cualquier tipo formuladas a la UNIVERSIDAD por cualquier persona natural o jurídica. (Terceros)
- Sí el valor de despacho para el transporte de valores y transporte de mercancías excede los límites contratados (\$200.000.000 y \$800.000.000 respectivamente), se deberá informar a JARGU S.A. Corredores de Seguros **antes** de realizar la movilización, con el fin de obtener la cobertura.
- Adquisición a cualquier título o baja de cualquier bien devolutivo.
- Modificaciones, mejoras o similares que impliquen modificación en el valor asegurado.
- Hechos o situaciones que impliquen modificación en el estado del riesgo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CASOS A CONSIDERAR EN LA UNIVERSIDAD



Infraestructura:



Es posible reclamar por actos mal intencionados de terceros ocasionadas en disturbios o asonadas, que generen daños en:

- **Fachadas de la Universidad.**
- **Vidrios**
- **Hurto de fluxómetros en las baterías de baños, y**
- **Daño a chapas de ingreso a los edificios.**

En una sola reclamación, tal como se ha venido levantando los registros de estos eventos.

SINIESTRALIDAD DE LA SEDE

Durante la vigencia 2011 a Mayo de 2014, la siniestralidad de la sede Amazonía fue:

RECLAMACIONES POR SEDE VIGENCIA 2011- MAYO 2014								
POLIZA	BOGOTA	MEDELLIN	MANIZALES	PALMIRA	CARIBE	AMAZONIA	TUMACO	TOTAL
AUTOMOVILES	65	39	4	3	0	1	0	112
R.C.E	7	11	5	1	0	0	0	24
SERVIDORES PUBLICOS	8	0	2	0	0	0	0	10
TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	143	67	4	11	2	1*	3	231
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2	0	1	0	0	0	0	3
MANEJO GLOBAL	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	226	117	16	15	2	2	3	381
PARTICIPACION %	59,32	30,71	4,20	3,94	0,52	0,52	0,79	100,00

Siniestralidad con corte a Mayo de 2014

* Siniestro TRDM: Hurto Computador Portátil



Incendio

Rayo

Erupción volcánica

¿A cuales riesgos
está expuesto la
sede?

GRACIAS